



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 276-2015-GOB.REG.HVCA/GRI, con Proveído N° 1219486; Opinión Legal N° 162-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, Memorandum N° 1067-2015/GOB.REG-HVCA/GRI, Informe N° 462-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/alug, Informe N° 211-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ y demás documentación útiles que consta de cincuenta (50) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 31 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, suscribieron el CONVENIO N° 085-2014-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, con la finalidad de otorgar facultades al Gobierno Regional, para la intervención en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, el mismo que cuenta con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo Unidad Ejecutora del Proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe del Anexo de Corralpampa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”*;

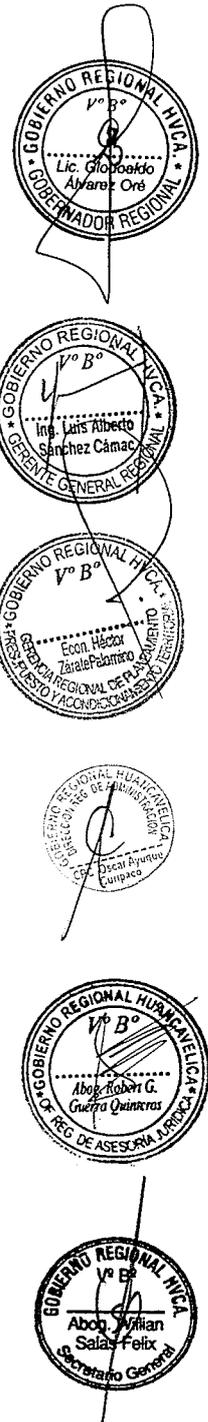
Que, mediante Informe N° 862-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rmd, de fecha 13 de noviembre de 2014, el Arq. Richar Morales Díaz - Ex Coordinador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, comunica la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe del Anexo de Corralpampa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”*;

Que, con Informe N° 070-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la C.P.C. Gloria Donaires Palomino, señala que conforme al CONVENIO N° 085-2014-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, la Municipalidad Distrital de Huachocolpa ha cumplido sus compromisos en un 100%; sin embargo, el Gobierno Regional a la fecha no ha destinado presupuesto alguno para la ejecución del Proyecto en mención;

Que, con Oficio N° 032-2015-MD-HPA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa solicita el cambio de Unidad Ejecutora del mencionado Proyecto, a favor de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa. Ante ello con Memorandum N° 352-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, se acepta la solicitud de cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa;

Que, con fecha 20 de abril de 2015, se realiza el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - OPI/DGPM, del Proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe del Anexo de Corralpampa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”*, con Código SNIP N° 127765, con un presupuesto de S/. 1'347,193.01 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 01/100 Nuevos Soles), tal como figura en el Banco de Proyectos;

Que, al respecto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Opinión Legal N° 162-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, opina concluyendo resolver el CONVENIO N° 085-2014-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, en aplicación de la Cláusula Décima Primera, literal a) que señala: *“Por caso fortuito o fuerza mayor que impida materialmente la prosecución del Convenio”*;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 NOV 2015

Que, por lo expuesto se colige que actualmente la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe del Anexo de Corralpampa, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", es la Municipalidad Distrital de Huachocolpa; por lo tanto el CONVENIO N° 085-2014-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, resulta inejecutable por cuanto el contenido íntegro del Convenio ha variado, imposibilitando materialmente la prosecución del Convenio, conforme al literal a) de la Cláusula Décima Primera del Convenio, que señala: "Por caso fortuito o fuerza mayor que impida materialmente la prosecución del Convenio". En tal sentido deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESOLVER en todos sus extremos el **CONVENIO N° 085-2014-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA**, de fecha 31 de julio de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lia Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

